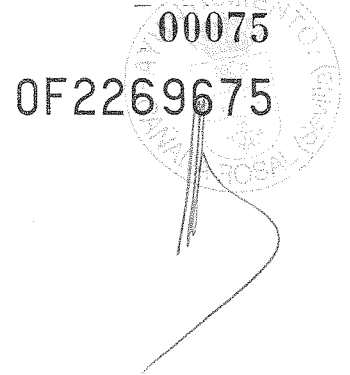
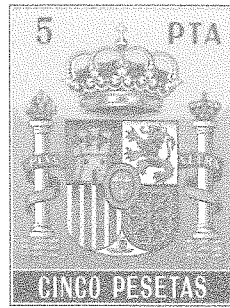




CLASE 8.ª



## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 9 DE NOVIEMBRE DE 2000.

### ASISTENTES:

#### Alcalde-Presidente

D. JOSE LOSADA FERNANDEZ.

#### Concejales

D. MANUEL DUEZ BALLESTEROS

D.ª ANTONIA VELASCO GARCIA

D. ANTONIO LLAMAS PEREZ

D.ª GLORIA ANGELA GARCÍA TORRES

D. ANTONIO DELIS LOPEZ

D. LUIS FILTER ROJAS

D.ª FELISA HANS

D. JUAN A. JIMENEZ MARTIN

D. JOSE ANTONIO GARCIA LOSADA

D. SALVADOR LOPEZ CARDOSO

#### Secretaria-Interventora

ISABEL MARIA RAMOS MUÑOZ

En Cañada Rosal a las veintiuna horas del día nueve de noviembre de dos mil, se reúnen en primera convocatoria, en esta Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Losada Fernández, los Señores Concejales al margen relacionados, asistidos de mi, la Secretaria titular de la Corporación, con el fin de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento para la que han sido previamente convocados de conformidad con la vigente Legislación de Régimen Local. El objeto de la presente es tratar los asuntos que integran el siguiente

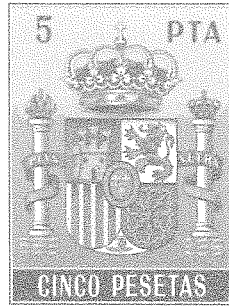
### ORDEN DEL DIA

**PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-** Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada por la Secretaria la existencia de quórum necesario para que pueda ser iniciada, se somete a la consideración del Pleno la aprobación del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, concretamente la sesión ordinaria de 26 de octubre de 2000. Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde para indicar que en la aprobación de la propuesta de Fiestas Locales para 2001, resulta que el día 26 de julio es jueves y el día 27 de agosto es lunes. Por otro lado, en el punto undécimo, en el punto segundo de la parte dispositiva, el Convenio se deberá trasladar a Consejería de Educación. Por parte de la Secretaria se denuncia el hecho de que en el punto primero el acta que se aprueba definitivamente corresponde a la sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2000, y no de 26 de octubre. No existiendo ninguna otra observación por parte de los asistentes, es aprobada, con las debidas correcciones, el acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por este Ayuntamiento el día 26 de octubre de 2000, ordenándose su transcripción al Libro de Actas correspondiente.

**SEGUNDO.- APROBACIÓN DE DELEGACION DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE TRAFICO.-** Por el Sr. Alcalde se da lectura a escrito remitido desde la Delegación del Gobierno en



CLASE 8ª



Andalucía, relativo a las competencias para sancionar las infracciones de tráfico, que la Delegación del Gobierno en Andalucía asumió a petición de este Ayuntamiento, justificada en la insuficiencia de medios personales y materiales con los que se contaba. La Delegación considera que, habiendo transcurrido un periodo razonable se hace necesario volver a reconsiderar las circunstancias que se dieron en su día. Por parte de la Alcaldía se propone a los asistentes que en base a un estudio que se manda de este Ayuntamiento y dado que nos encontramos en las mismas circunstancias, solicitemos a la Delegación del Gobierno en Andalucía que sigamos con las competencias delegadas.

Los reunidos, por unanimidad de los asistentes, ACUERDAN:

Solicitar a la Delegación del Gobierno en Andalucía que continúe con las competencias para sancionar las infracciones de tráfico cometidas en las vías urbanas, asumidas en su día mediante Resolución de 10 de julio de 1997, en base a que las circunstancias que se daban en su día en este Ayuntamiento continúan siendo las mismas.

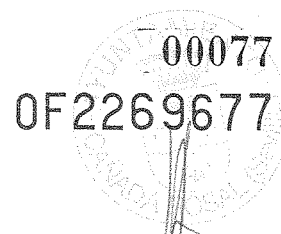
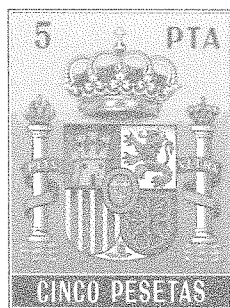
**TERCERO.- ACEPTACION, SI PROCEDE, DE ESCRITO DE RENUNCIA DE SOLAR SOCIAL.-** A continuación se da lectura a un escrito presentado en este Ayuntamiento por D. José María López Guisado, vecino de esta localidad y al que le fue adjudicado un solar, sito en C/ Colono Jorge Alan Filter, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 2 de agosto de 1999, según convocatoria y bases aprobadas igualmente en Pleno. En el mencionado escrito se presenta la renuncia al solar adjudicado como consecuencia de una serie de circunstancias familiares y personales, solicitando al mismo tiempo que le sea devuelta la cantidad entregada en su día.

Tras un breve debate, los reunidos, por unanimidad de los asistentes, ACUERDAN:

**PRIMERO:** Aceptar la renuncia presentada por D. JOSE MARIA LOPEZ GUIADO, relativa al solar que en su día le fue adjudicado por el Pleno de este Ayuntamiento.

**SEGUNDO:** Asumir el compromiso de la devolución de la cantidad que en su día pago por el mismo a este Ayuntamiento, adquiriendo eficacia el presente acuerdo desde el momento en que exista consignación presupuestaria para ello.

**CUARTO.- APROBACION DEFINITVA DEL PLAN PARCIAL SECTOR SR-4.-** Por parte de la Alcaldía se comenta a los asistentes que se traía a este Pleno la aprobación definitiva del Plan Parcial correspondiente al Sector SR-4, ya que desde la Comisión Provincial de Urbanismo nos habían comentado que el informe venía de camino y era favorable. Hoy hemos tenido conocimiento del informe y resulta que , a pesar de ser favorable, se requiere antes de la aprobación definitiva la constancia en el Ayuntamiento de los informes sectoriales relativos a las infraestructuras de agua, saneamiento y



CLASE 8ª

electricidad, por todo ello y como quiera que esos informes aún no estan a nuestra disposición es por lo que se considera aconsejable dejar el asunto sobre la mesa.

**QUINTO.- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACION DE CREDITOS 03/2000.-** Por parte de la Corporación, se pretende llevar a cabo la tramitación del Expediente n1 03/00 de Modificación de Créditos (Suplemento de Crédito y Crédito Extraordinario ) del vigente Presupuesto para 2000, por un importe de //SEIS MILLONES CUATROCIENTAS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTAS ONCE PESETAS// (6.479.711 pesetas), financiado con financiado con cargo a transferencias por bajas de otras partidas y con mayores ingresos recaudados sobre los mayores previstos.

Los gastos que se pretenden incluir dentro del citado Presupuesto no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente sin perjuicio para los intereses generales de la Entidad, por ser urgentes y de necesaria realización, y su desglose sería el siguiente:

**SUPLEMENTO DE CREDITO**

Partida.	Denominación	Aumento
121.0-222.99	Teléfonos	982.325
313.0-226.99	Servicios Sociales	200.000
313.1-625.00	Mobiliario Hogar del pensionista	125.000
432.0-221.00	Energía Eléctrica	1.750.000
432.1-221.09	Plantas	200.000
463.0-226.99	Delegación de Juventud	250.000
511.0-141.00	Otro Personal	1.000.000
511.0-160.00	Tesorería General Seguridad Social	300.000
511.0-210.00	Conserv. Reparaci. V. Públicas	250.000
521.1-625.00	Elementos T.V.	219.219

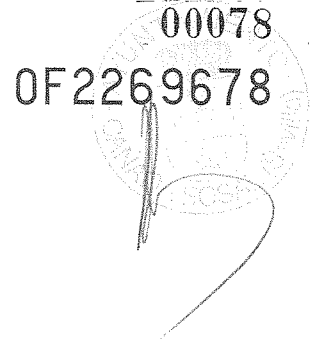
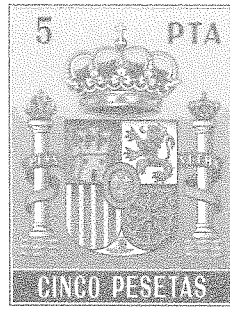
TOTAL SUPLEMENTO DE CREDITO : 5.276.544 PESETAS.

**CREDITO EXTRAORDINARIO**

Partida.	Denominación	Aumento
322.0-227.06	Estudios INEM	585.162
412.0-160.00	Seguridad Social Eduardo Arcas	618.005

TOTAL SUPLEMENTO DE CREDITO : 1.203.167 PESETAS.

**TOTAL EXPEDIENTE 03/00.....6.479.711 pesetas.**



CLASE 8ª

El mencionado expediente será financiado de la siguiente forma que a continuación se detalla:

**ESTADO DE INGRESOS**

Partida.	Denominación	Aumento
917.01	Préstamos B.C.L.	1.652.533

**ESTADO DE GASTOS**

Partida.	Denominación	Disminución
322.2-622.00	Nave Vivero de Empresas	127.178
443.0-622.00	Construcción de Nichos	400.000
911.0-463.00	Aportación a Mancomunidad	1.200.000
511.0-763.01	Proder	3.100.000
<b>TOTAL EXPEDIENTE 03/00.....</b>		<b>6.479.711 pesetas</b>

Tras un examen de la documentación presentada, los reunidos, por unanimidad de los asistentes, ACUERDAN:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Crédito 03/00, que afecta al Presupuesto para el 2000.

SEGUNDO: Publíquese en el BOP para su exposición pública a los efectos oportunos.

**SEXTO.- APROBACION DE CONVOCATORIA PARA SUBVENCIONES A EMPRESAS.-** Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde para exponer que es intención del Ayuntamiento, tal y como aparece contemplado en el Presupuesto de la Corporación para este ejercicio económico, conceder una serie de subvenciones a empresas de carácter productivo instaladas en nuestra localidad, para ello se propone al Pleno de este Ayuntamiento la aprobación de la convocatoria y de las bases que debe regir la concesión de las mencionadas subvenciones.

Tras una lectura detallada de las mismas, los reunidos, por unanimidad de los asistentes, ACUERDAN:

PRIMERO: Aprobar la Convocatoria de Subvenciones a Empresas Productivas radicadas en la Localidad, y que se transcriben literalmente a continuación:



CLASE 8ª



00079  
OF2269679



## CONVOCATORIA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SUBVENCIONES A EMPRESAS DE CARACTER PRODUCTIVO, RADICADAS EN LA LOCALIDAD DE CAÑADA ROSAL.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Delegación de Desarrollo, Formación y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Cañada Rosal, en aras a promover el desarrollo socioeconómico de la localidad y el nivel de empleo de la misma, convoca Concurso para subvencionar la creación y mantenimiento de puestos de trabajo en las empresas, así como la ubicación de las mismas en suelo industrial.

### BASES

#### 1.- *Asignación presupuestaria:*

La cuantía total de las subvenciones objeto de esta convocatoria, con cargo al Presupuesto de la Corporación Municipal de Cañada Rosal, ascienden a 2.000.000 ptas, con aplicación presupuestaria a ..... Partida..... del Presupuesto de Gastos.

#### 2.- *Objeto:*

La siguiente convocatoria establece el marco normativo general a través del cual se regularán las ayudas económicas municipales que se concederán a proyectos empresariales en el municipio de Cañada Rosal.

Esta iniciativa pretende el fomento y la promoción del sector industrial, que incidirá directamente en el desarrollo socioeconómico del municipio y el nivel de empleo del mismo, potenciando el aumento de la contratación indefinida de la mano de obra en las empresas productivas de la localidad.

Para estas ayudas se tendrán únicamente en cuenta las contrataciones con carácter indefinido, en jornada completa y durante todos los días laborables del año.

De igual forma, teniendo muy presentes intereses medioambientales del municipio, se pretende fomentar el alejamiento del casco urbano de las industrias que puedan representar molestias e incomodidades para la buena convivencia entre los habitantes de la localidad.

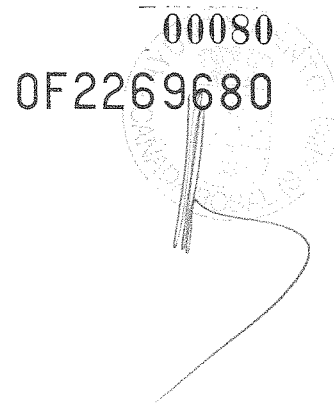
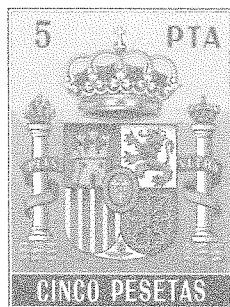
#### 3.- *Ayudas:*

Las cuantías de las ayudas se determinarán de acuerdo con lo establecido en los apartados siguientes:

- Por puesta en funcionamiento, en los dos últimos años, de nuevas instalaciones en suelo industrial, que supongan un traslado de más del 50% de su producción: **500.000 ptas.**



CLASE 8.<sup>a</sup>



- Por cada contrato indefinido realizado como consecuencia del traslado de sus instalaciones a nuevo suelo industrial: **150.000 ptas.**

La cuantía máxima de las Ayudas se establecerán en los **2.000.000** de pesetas previstos para esta finalidad en los Presupuestos Municipales.

#### 4.- *Beneficiarios:*

Podrán acogerse a este Programa de ayudas previsto las empresas con personalidad jurídica propia radicadas en algunos de los Polígonos Industriales de la localidad.

#### 5.- *Requisitos a cumplir por las empresas para optar a la subvención:*

- A) Estar dedicadas a una actividad productiva.
- B) Tener entre 25 y 100 empleados.
- C) Que en los últimos dos años hayan realizado inversión para trasladar sus instalaciones o parte de ellas a suelo industrial.
- D) Que hayan aumentado los puestos de trabajo de su plantilla desde su ubicación en suelo industrial.
- E) Que se comprometan a mantener los puestos de trabajo al menos durante tres años después de recibir la subvención.
- F) No tener pago pendiente alguno con el Ayuntamiento de Cañada Rosal.
- G) Estar al corriente en sus obligaciones Tributarias y con la Tesorería General de la Seguridad Social.

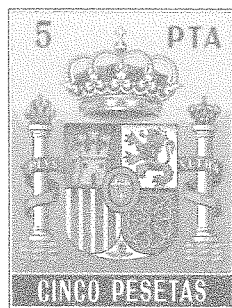
#### 6.- *Plazo y documentación necesaria para la presentación de solicitudes:*

El plazo de solicitudes finalizará 20 días después de la aprobación y publicación de las presentes bases. Junto con el impreso formalizado de solicitud, deberá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento la siguiente documentación por duplicado:

- A) Escrituras de Constitución de la Sociedad.
- B) CIF de la empresa.
- C) Acreditación de encontrarse al corriente de pagos con la Hacienda Municipal.
- D) Memoria de su actividad empresarial, en la que se especifique el impacto ambiental, de producción y aumento de plantilla que ha supuesto el traslado de las instalaciones o de parte de ellas, de suelo urbano a suelo industrial.
- E) Documentación acreditativa de la plantilla existente en la empresa los tres meses anteriores a su ubicación en suelo industrial. (TC1 y TC2)
- F) Documentación acreditativa de la plantilla existente en la fecha que se solicita la subvención. (TC1 y TC2).
- G) Certificación bancaria acreditativa de la titularidad de la cuenta en la que haya de ingresarse, en su caso, la ayuda..



CLASE 8.ª



00081  
OF2269681



H) Certificado acreditativo de estar al corriente en las Obligaciones Tributarias y con la Tesorería General de la Seguridad Social.

*7.- Comisión de Valoración:*

La Comisión de Valoración estará formada por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cañada Rosal, el Primer Teniente de Alcalde y Concejal de Medio Ambiente, el Concejal Delegado de Desarrollo, Formación y Empleo, y un técnico del Área de Desarrollo, Formación y Empleo. Actuará como Secretaria de la Comisión, la Secretaria de la Corporación Municipal.

Una vez estudiadas las solicitudes presentadas, se elevará una propuesta de concesión de la Comisión de Valoración para su aprobación al Pleno Municipal, el cual dictará acuerdo sobre la concesión o denegación de la ayuda.

SEGUNDO: Publíquese las mencionadas en el Tablón de Anuncio de la Localidad y en los sitios de mayor concurrencia durante un plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente a la exposición del anuncio, dentro de los cuales los interesados podrán presentar la solicitud.

**SEPTIMO.- APROBACION DE EXPEDIENTES DE BONIFICACION DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.-** Por el Sr. Alcalde, se presenta a los asistentes una serie de expediente de reconocimiento de bonificaciones en el Impuesto Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, a favor de una serie de sujetos, de conformidad a la Ordenanza Reguladora del mencionado impuesto, aprobada por este Ayuntamiento y que entro en vigor a partir del 1 de enero del presente ejercicio. Las peticiones han sido cursadas a este Ayuntamiento por MUBLES DE BUISSON,S.L., ROSAL MOVEL,S.L., y D. FRANCISCO FLORES GARCIA, en todos los expedientes se dan las circunstancias contempladas en la Ordenanza correspondiente y que son: a) Tratarse de una construcción de obra mayor; b) Estar destinada al uso de una actividad empresarial y c) Estar ubicada en Polígono Industrial de la Localidad. Como quiera que en todas se plantea la tenencia de, al menos , 2 trabajadores fijos, es por lo que le correspondería el 60% de bonificación sobre la cuota resultante.

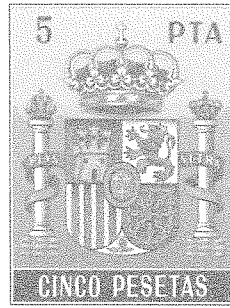
Tras una breve deliberación, los reunidos por unanimidad de los asistentes, ACUERDAN:

PRIMERO: D3eclarar de especial interés, a efectos de la bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, las siguientes empresas de la localidad, propiedad de :

- A) MUEBLES DE BUISSON, S.L.
- B) ROSAL MOVEL, S.L.
- C) D.FRANCISCO FLORES GARCIA.



CLASE 8ª



SEGUNDO: Concederles a todas ellas una bonificación del 60% de la cuota resultante, como consecuencia de la contratación en cada una de ellas de, al menos, 2 trabajadores fijos.

**OCTAVO.- APROBACION DE SOLICITUD DE SUBVENCION PARA LA PREVENCION DE LA BRUCELOSIS.-** Por parte de la Presidencia se pasa a exponer que se recibió por parte del Distrito Sanitario de Osuna un escrito relativo al problema de "Brucelosis Humana" detectada en el Area de Gestión Sanitaria de Osuna, por lo que consideran muy importante hacer una prevención en colaboración con lo Ayuntamientos. Desde la Consejería de Salud, se regula un régimen de concesión de subvenciones para el desarrollo del programa de prevención de la Brucelosis, pero deben ser los Ayuntamientos los encargados de solicitarla colaborando posteriormente con la administración sanitaria en la prevención de dicha enfermedad.

Tras un breve examen de la documentación aportada, los reunidos, por unanimidad de los asistentes, ACUERDAN:

Solicitar a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía una subvención por importe de 400.000 pesetas para prevenir la Brucelosis Humana, en base a la Orden de 13 de mayo de 1998.

**INFORME DE LA ALCALDIA.-** Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde para informar a los asistentes que en el Plan Provincial de de Extinción de Incendios de Diputación se recoge que ha Cañada le corresponde un vehículo auxiliar de bomberos , por lo que habría que encausar la petición argumentando la necesidad que tenemos en la localidad.

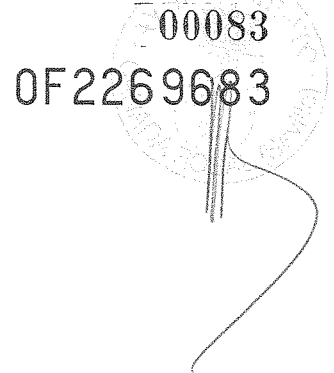
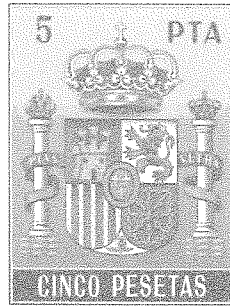
Por otro lado pasa a informar que con respecto al "Punto Verde", seremos los primeros de la comarca en su instalación, también tenemos conocimiento de que el próximo día 21 de noviembre se va a proceder a la adjudicación del contrato de obras. Disponemos de 4 contenedores.

En cuanto al tema del contrato de obras de Red de Abastecimiento de Agua Potable, hoy día 9 de noviembre, se ha firmado el contrato con la empresa AQUAGEST, SUR,S.A.

En otro orden de cosas, vamos a realizar un "taller de empleo" del INEM a través de la Mancomunidad para poder ejecutar el programa de "Servicios a la Comunidad", en concreto ayuda a domicilio , vamos a tener contratadas a 10 personas durante un año, pero hay que dejar claro desde aquí que la selección de personal la realiza el INEM.

En cuanto a las obras de Cubierta Pista Polideportiva, se ha propuesto la contratación directa a la empresa "SIETE ARROYOS", por lo que creemos que saldrá adelante el tema.





CLASE 8ª

Por parte de la Junta de Andalucía esta saliendo adelante el tema de las Viviendas Cofinanciadas y las Viviendas Tuteladas, y se estan haciendo muchos acuerdos efectivos a través de Diputación.

Por último comunicar a los asistentes que en Diputación se van a firmar unos Convenios con aquellos Ayuntamientos de población inferior a 5.000 habitantes para dedicar a una persona a los asuntos de juventud, para ello se ha contemplado en el Presupuesto Provincial un "ADJ".

**CIERRE.-** No existiendo ningún asunto más que tratar, se declara levantada la sesión de orden de la Presidencia siendo las veintitrés horas del día antes indicado. Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, se extiende la presente acta que firma el Sr. Alcalde y certifico con mi firma.

